

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2014-00353-00

AUTO # 462

Santiago de Cali, Febrero veintidós (22) del año dos mil veintitrés (2023).

1.-Vincular a SEBASTIAN SANCHEZ GUTIERREZ como parte dentro del presente proceso tomándolo en el estado que se encuentra. Lo anterior teniendo en cuenta que es mayor de edad.

2.-Incorporar al proceso el escrito enviado por la señora IVONNE GUTIERREZ SANTANA para que obre y conste con el cual se da cumplimiento al auto que antecede.

3.-TENGASE como autorizada a la señora IVONNE GUTIERREZ SANTANA para que reciba y cobre los títulos consignados dentro del presente proceso, teniendo en cuenta para ello el escrito enviado por el joven SEBASTIAN SANCHEZ GUTIERREZ al correo del despacho.

3.-ORDENASE renovar la orden de pago permanente a favor de la señora IVONNE GUTIERREZ SANTANA identificada con la C.C. #31.487.867 e igualmente se ordena limitar la misma hasta por el valor de \$1.100.000 pesos. Líbrese el oficio correspondiente.

4.-ORDENASE la entrega de los títulos que se encuentran consignados en el Banco Agrario de Colombia dentro del presente proceso a la señora IVONNE GUTIERREZ SANTANA, como representante de la menor SARA SANCHEZ GUTIERREZ y la autorización dada por el joven SEBASTIAN SANCHEZ GUTIERREZ.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ